1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de servicio de suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA Regional Valle durante la vigencia 2026, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio médico asistencial del SENA.:
- Resolución 824 de 2022 " por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en sus artículos 3º y 11

"(…)ARTICULO TERCERO: Las siguientes tarifas se establecen como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del SMA del SENA, en los servicios ambulatorios donde está incluido el ítem de medicamentos así: // Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen por el médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante // Los medicamentos se pagaran de acuerdo a las condiciones establecidas por

la Regional en el proceso de contratación los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (…)"

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 587 beneficiarios a nivel Regional.

Como parte de este Servicio asistencial se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de beneficiarios afiliados.

En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del servicio médico asistencial del SENA.

En cumplimiento de la reglamentación de suministro y medicamentos que hacen parte de este SMA, el SENA ha manejado a través de sus regionales a nivel nacional la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta a continuación los estudios previos para adelantar el proceso de selección abreviada menor cuantía dado que por el Acuerdo marco de precios fue declarado desierto el proceso contractual adelantado para la vigencia 2026 y la Entidad debe garantizar la continuidad de las entregas para los tratamientos preestablecidos y lo que se presente.

Para satisfacer la necesidad del suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al SMA , la entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de Menor Cuantía.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2026, en la línea resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectadas por la Entidad

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA.

ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a suscribir se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y sin fórmula de reajuste.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto 2200 de 2005 y el Decreto 780 de 2016.

El suministro contempla la prestación del servicio farmacéutico, el cual será responsabilidad del contratista. Este deberá encargarse de la entrega de los medicamentos necesarios para cubrir la demanda derivada de los servicios de salud destinados a la población beneficiaria de SMA Valle. (CALI, PALMIRA, BUGA, TULUA, CARTAGO Y BUENAVENTURA). La dispensación deberá realizarse en estricto cumplimiento de las condiciones, características y cantidades especificadas, según lo indicado en la fórmula prescrita por los profesionales de la salud.

Para el mes de febrero de 2026 el servicio médico del Sena regional valle concentra 587 beneficiarios donde hace presencia el SENA Regional Valle del Cauca distribuidos así:

SEDES	CALI	BUGA	TULUA	PALMIRA	BUENAVENTURA	CARTAGO
POBLACION	341	125	48	37	25	11
DISTRIBUCION %	58%	21%	8%	6%	5%	2%

La información de los municipios que componen la regional se encuentra detallada en el **Anexo 3- Puntos mínimos de dispensación.** La anterior información a fin de que el proponente tenga en cuenta los puntos mínimos de dispensación que deberá ofertar.

Primera Infancia (0 a 5 años)	9
Infancia (6 - 11 años)	20
Adolescencia (12 - 17 años)	74
Juventud (18- 28 años)	64
Adultez (29- 59 años)	88
Persona mayor de 60 años o más - envejecimiento y vejez	332
Total	587

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y condiciones técnicas del alcance contractual se encuentran definidas por la Entidad en los anexos denominados:

- ANEXO 1 MODELO DE DISPENSACION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS
- ANEXO 2 LISTADO BASE DE MEDICAMENTOS
- ANEXO 3 MUNICIPIOS DE ADJUDICACION Y PUNTOS DE DISPENSACION MINIMOS REQUERIDOS.

ESTOS DOCUMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS:

Los medicamentos por suministrar deben cumplir con los siguientes estándares de calidad:

1) Certificado Registro INVIMA.
2) Laboratorios con certificación BPM.
3) Ficha Técnica del medicamento.
4) Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición

Requisitos generales

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. El proponente deberá contar con puntos de atención en cada una de las sedes donde se garantizará la dispensación de medicamentos, los cuales deberán estar debidamente habilitados y autorizados por la Secretaría de Salud competente del departamento o distrito correspondiente, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
2. El proponente deberá garantizar la implementación del modelo de gestión del servicio farmacéutico, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1403 de 2007 de Colombia.

3. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas. El proponente deberá presentar su oferta por la totalidad de los servicios requeridos en el proceso de contratación. Así mismo, en caso de pertenecer al régimen responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá discriminar y especificar el valor correspondiente al IVA dentro de su propuesta económica, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

NOTA: La información suministrada por el oferente respecto a los requisitos técnicos lo obliga a mantener estas condiciones durante la ejecución del contrato y podrán ser verificadas por el supervisor del contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	85121900	Todos los productos
2	E	42192602	Dispensadores de pastillas, medicamentos o accesorios

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de octubre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ($1.800.000.000,00) MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás

impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO a la regional como monto agotable.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali.

Solicitado por:



Nombre: JAIR LOPEZ ROA

Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Correo electrónico: jalopera@sena.edu.co